

1/937

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

**MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA**

Montevideo, 17 MAYO 2009

VISTO: que en el día de la fecha ha fallecido el escritor Mario Benedetti;

RESULTANDO: I) que su pródiga labor literaria y su calidad humana honraron a nuestro país y lo transformaron en un referente cultural de todos los tiempos, reconocido internacionalmente;

II) que además fue un íntegro defensor de los derechos humanos, un cabal demócrata y un ciudadano de ejemplar honradez cívica;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Decrétase duelo oficial el día 18 de mayo de 2009 por el fallecimiento del señor Mario Benedetti.

Artículo 2º.- La Bandera Nacional permanecerá a media asta el día indicado en el artículo primero en todos los edificios públicos, Embajadas de la República en el exterior, cuarteles, fortalezas, bases aéreas y buques de guerra.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.

Dr. Tabaré Vázquez
Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República